

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza y Jorge Gerardo García Cabello, encontrándose ausente en comisión de servicios el señor Ministro Dr. Oscar Inocencio De Nardo, Para considerar: PRIMERO: Oficial Mayor Rosa Gladys Flores de Celía s/licencia Post-parto (Nota N° 1417/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto en Acuerdo N° 1720, // punto 3°, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia // por maternidad, a partir del día 26 de marzo del corriente año y hasta el 11 / de agosto del año en curso, inclusive. SEGUNDO: Escribiente Mayor Ilda Rosa // Caballero de Cañisa, s/Pedido (Nota N° 1383/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota/ mencionada, por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se le/ conceda la FERIA Judicial ordinaria del año 1987, no usufrutuada aún por razones de servicio (V.Resolución N° 23/88 de Presidencia y Acuerdo N° 1684, punto 3°) o, en su defecto, se abone la misma en concepto de vacaciones no gozadas;/ atento a la reiteración del pedido y a la inconveniencia de su otorgamiento, / resulta pertinente compensar la misma con el pago, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial. Por ello,/ ACORDARON: 1°) No hacer lugar al pedido de licencia. 2°) Disponer que por la / Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante, el importe correspondiente a treinta y nueve (39) días de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas, correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria del / año 1987. TERCERO: Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Menores de / la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Daniel Ricardo Barrere, solicita autorización para ejercer la docencia. Visto la nota de mención en el epígrafe; atento a lo establecido en el Acuerdo N° 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada en tanto y en cuanto no afecte la normal prestación del servicio en este Tribunal. CUARTO: Auxiliar Carlos Daniel Gómez s// justificación de inasistencias (Nota N° 1366/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota

///....

..// mencionada e Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar al presentante las inasistencias incurridas desde el 15 y hasta el 31 de marzo / del corriente año, inclusive. QUINTO: Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Alcira Teresa Gallardo, solicita licencia compensatoria de Feria (Nota N° // 1333/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la señora / Juez de mención en el epígrafe solicita se le conceda la licencia compensato- ria correspondiente a la Feria Judicial ordinaria del año 1988, que le fuera/ prorrogada por razones de servicio (V.Acuerdo N° 1714, punto 13°); atento a / lo informado por Secretaría al respecto y lo dispuesto por el Art. 14° del Ré- gimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder el descanso // compensatorio correspondiente a la Feria Judicial ordinaria del año 1988, a / partir del día 24 del mes en curso y hasta el 30 de mayo inclusive del co- // rriente año. SEXTO: Oficial Auxiliar Néstor René González s/Historia Clínica/ (Nota N° 1342/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la Historia Clí- nica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias/ de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida al presentante licen- cia por razones de salud, a partir del día 28 de marzo del corriente año y // hasta el 26 del mes en curso, inclusive. SEPTIMO: Ministerio de Economía, Ha- cienda y Finanzas remite Resolución N° 14/89 s/actualización escala de montos del Régimen de Contrataciones. Visto que la Resolución N° 14/89 del Ministe- rio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, actualiza la escala de/ montos establecidos en el Art. 25, inc. 1°, apartados a), b) y c), incisos 2° y 3°, apartado a) del Decreto-Ley N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33° del Cuerpo de normas citado pre- cedentemente, corresponde actualizar los montos fijados en el Acuerdo N° 1705 punto 10°. Por ello, ACORDARON: 1°) Ampliar el monto establecido en el Art. / 1° del punto 10° del Acuerdo N° 1705 hasta la suma de Australes Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos doce (A 443.712.-). 2°) Ampliar el monto esta- blecido en el Art. 2° del punto 10° del Acuerdo N° 1705 hasta la suma de Aus- trales Diecisiete mil doscientos treinta y cuatro (A 17.234.-). OCTAVO: Di-// rectora del Registro de la Propiedad Inmueble, remite Disposición Técnico Re- gistral N° 2/89 (Nota N° 1394/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto el instrumento de re-

///....



...// ferencia en el epígrafe, por el cual se establece el horario de atención/ al público, ACORDARON: Tener presente y hacer saber a los Juzgados en lo Civil y Comercial de la Provincia. NOVENO: Jefe de División de la Oficina de Infraestructura del Poder Judicial, Arq° Raúl Oscar Rigotti s/Pedido de personal (Nota N° 1376/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, mediante la cual el representante solicita se refuerce la dotación de personal de mantenimiento en reemplazo del agente Silvino Franco quien desempeñaba tareas de albañilería y fuera designado Intendente (conf.Acuerdo N° 1720, punto 15°), como asimismo la designación de un ayudante de sanitarista y un ayudante de electricista, atento/ al incremento de necesidades que requieren ser atendidas en esta Capital y las obras en construcción en el interior de la Provincia, ACORDARON: 1°) Contratar los servicios del señor Héctor Rubén Suárez, Clase 1960, D.N.I.N° 14.091.923,/ hasta el 30 de junio del corriente año, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Ayudante, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan, quien integrará el plantel de mantenimiento, autorizando a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez cumplimentados los trámites previos a la incorporación. 2°) Con respecto a lo demás solicitado, téngase presente para su oportunidad. DECIMO: Auxiliar Superior -Intendente- Hilarión Sotelo s/Pedido (Nota N° 1365/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida,/ por la cual el agente de mención en el epígrafe solicita se le reconozcan los/ servicios prestados como Auxiliar Superior -Intendente- del edificio sito en / España 157, Juzgado de Menores, Juzgados de Paz de Mayor Cuantía N°s. 1 y 2, / Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 y Asesorías N°s. 1 y 2, desde el 1° de // agosto de 1988 -fecha de baja del Sr. Jorge Antonio Cáceres (V.Acuerdo N° 1692 punto 8°)- hasta el 31 de marzo de 1989 (conf.Acuerdo N° 1720, punto 15°); // atento a lo informado por Secretaría al respecto, resulta justo reconocer la / tarea desplegada haciendo lugar a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Reconocer al Auxiliar Superior -Intendente- Hilarión Sotelo los servicios prestados/ desde el 1° de agosto de 1988 hasta el 31 de marzo de 1989, inclusive, dándose intervención a la Dirección de Administración a efectos de que se le liquide / una retribución equivalente a la tercera parte de su remuneración actual, durante el período indicado. DECIMO PRIMERO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota N° 1393/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la En

///..

..// tidad de figuración en el epígrafe solicita se contemple la posibilidad de jerarquizar a los agentes Agustín Pelagio López y Rogelio Encina, quienes se desempeñan como electricistas en este Poder Judicial; y atento que el primero de los nombrados se encuentra ya jerarquizado (29 % de la escala salarial vigente) resulta equitativo adecuar sus remuneraciones, acorde con las tareas específicas que cumplen y conforme a la antigüedad de cada uno. Por ello, ACORDARON: //

1°) Asignar a los fines remunerativos al agente Agustín Pelagio López, el coeficiente del 31 % del régimen salarial vigente para este Poder Judicial, autorizando a la Presidencia a modificar en tal sentido, el respectivo contrato suscripto oportunamente. 2°) Contratar a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año -con retención del cargo presupuestario que detenta- al agente Rogelio Encina, con una asignación mensual equivalente al 29 % de la escala porcentual en vigencia en materia salarial, autorizando a la Presidencia a suscribir el contrato pertinente. DECIMO SEGUNDO: Llamado a Concurso de Competencia. Visto la solicitud efectuada por el Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Reinaldo Ríos (Nota N° 1390/89-Sec.Adm.y Sup.) a fin de que se refuerce la dotación de personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de esa Circunscripción; teniendo en cuenta las razones expresadas en la misma, corresponde llamar a Concurso para cubrir un cargo de Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia-. Por ello y conforme a lo dispuesto en Acuerdo N° 1506, punto 15°, ACORDARON: //

1°) Llamar a Concurso de competencia entre el personal de Planta Permanente de las dos categorías inmediatas inferiores de las tres Circunscripciones Judiciales, a fin de cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda. 2°) Dicho concurso se realizará en Formosa, el día 9 de junio del corriente año, a las 15:30 horas, en dependencias de las Cámaras de Apelaciones. 3°) Los interesados deberán registrar su inscripción hasta las 12:30 horas del día 7 de junio, por ante la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo. 4°) Integrar el Tribunal Examinador con los siguientes miembros: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Belkys Edith Díez de Cardona; Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Jorge /

///....

...// Félix Aguirre y Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo, Dra. Nélida / Petrona Marquevichi de Zorrilla, quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, debiendo elevar el resultado del Concurso al Excmo. Superior/ Tribunal de Justicia, confeccionando el orden de mérito correspondiente. 5°) / El programa de examen será el aprobado por Acuerdo N° 1247, punto 12°. 6°) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en la presente Acordada. DECIMO TERCERO: Oficial Margarita Ramona Candia de Lezcano s// pedido justificación de inasistencias (Notas N°s. 385, 814 y 1055/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas de referencia y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder Judi- // cial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 20 de febrero y hasta el 8 de marzo inclusive del corriente // año. DECIMO CUARTO: Compensación de Créditos. Visto la compensación de créditos en la partida "Personal" de la Unidad de Organización 2 - Junta Electoral- efectuada por la señora Directora de Administración y aprobada por la Junta // Electoral Provincial, por Acta N° 123, punto 2°, ACORDARON: Tener presente y / remitir la planilla respectiva que se anexa y forma parte integrante del pre- / sente Acuerdo y testimonio de este punto, al Poder Ejecutivo, a sus efectos. / DECIMO QUINTO: Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- a cargo de la Oficina de Ujiería, Andrés Medina s/Pedido (Nota N° 1467/89-Sec.Adm.y Sup.). / Visto la nota de referencia, por la cual el presentante solicita se refuerce / la dotación de personal de la Oficina a su cargo; y considerando: que como solución inmediata sugiere la adscripción de agentes que se desempeñan en otras/ áreas de este Poder, hasta tanto se llame al Concurso respectivo. Que, atento/ a las razones invocadas, resulta pertinente acceder a lo peticionado. Por /// ello, ACORDARON: 1°) Designar -interinamente- al Escribiente Alberto Luis González para que cumpla las funciones de Jefe de Despacho -Oficial Notificador-. 2°) Adscribir al Oficial Auxiliar del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 Marcelino Pinto a la Oficina de Ujiería, para que cumpla las funciones de // Oficial Notificador. Dichas medidas se efectivizarán a partir del día siguiente al de las respectivas notificaciones, con derecho a la percepción de diferencia de haberes. DECIMO SEXTO: Escribiente Avelina Favatier, s/Pedido de re-

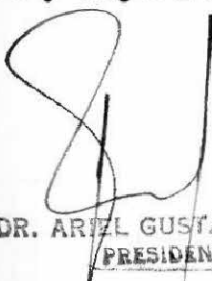
///...

..// consideración (Nota N° 1456/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y / atento que los motivos expuestos por la presentante carecen de entidad sufi-// ciente como para revertir el criterio sustentado respecto a la disposición del Art. 36°, inc. "i" del Régimen de Licencias de este Poder Judicial. Por ello,/ ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. DECIMO SEPTIMO: Proyecto de Presu- puesto para el Ejercicio 1989. Atento a lo normado por el Art. 124, inc. 6° de la Constitución de la Provincia, ACORDARON: Remitir al Poder Ejecutivo de la / Provincia, a sus efectos, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1989, / conforme a las planillas que se anexan y forman parte integrante del presente/ Acuerdo. DECIMO OCTAVO: Directora de la Escuela N° 35 de Palo Santo s/Pedido / (Nota N° 1423/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la Direc tora de la mencionada Escuela solicita en donación una máquina de escribir en/ desuso; atento a lo informado por la Oficina de Bienes Patrimoniales de este / Poder Judicial, ACORDARON: Conceder -en préstamo- una máquina de escribir ma- nual, marca Remington modelo Repit-riter, de 90 espacios, a la Escuela N° 35 / de Palo Santo de esta Provincia, con cargo de oportuna devolución, dándose in- tervención a la Oficina de Bienes Patrimoniales de este Poder, a sus efectos./ DECIMO NOVENO: Locación de inmueble para Sección Suministros y Oficina de In- fraestructura. Visto que, según informara Secretaría Administrativa, el contra to de locación del inmueble sito en calle Padre Patiño N° 575 de esta ciudad,/ donde funcionan las Oficinas de Suministros e Infraestructura de este Poder ha vencido el día 31 de marzo pasado. Que el propietario, señor Santiago Ricardo/ Jojot ha presentado nota ofreciendo continuar con el alquiler del local, pre-/ tendiendo percibir una suma mensual de A 5.000.- "a valores de enero", con los reajustes correspondientes. Y considerando: que previo al vencimiento se han / realizado gestiones tendientes a obtener datos sobre locales adecuados para el funcionamiento de las mencionadas dependencias, que justifiquen un llamado a / Licitación, con resultado negativo. Que atento a la necesidad de que dichas // Oficinas continúen funcionando, se estima conveniente aceptar la propuesta for mulada por el actual locador, teniendo en cuenta que el alquiler pretendido // (A 6.740.-) -aplicados los índices de actualización que corresponde, según lo/ informado por la Cámara de Alquileres de la Provincia- resulta razonable, aten to que el inmueble se adapta a las necesidades funcionales, y a los beneficios

///...



...// que se obtienen con la continuación de la locación, evitándose los inconvenientes que acarrearía el traslado. Por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, punto 3°, inc. d) de la Ley N° 576/72, ACORDARON: 1°) Disponer/ la locación del inmueble -mediante contratación directa- ubicado en calle Padre Patiño N° 575 de esta ciudad, propiedad del señor Santiago Ricardo Jojot,/ por el término de dos años, a partir del día 1° de abril del año en curso, a / razón de Australes Seis mil setecientos cuarenta (A 6.740.-) mensuales, con // reajustes por trimestres vencidos, conforme al índice de costo de vida de la / ciudad de Formosa, publicado por el Area de Estadísticas, Censos y Documenta- / ción de la Provincia, con opción a prorrogarla por parte de la locataria, por/ igual término, en cuyo caso las partes podrán actualizar el precio de la loca- / ción, sin perjuicio de la que resulte de la actualización trimestral. 2°) En- / cuadrar la presente disposición en el Art. 25, punto 3°, inc. d) de la Ley N° / 576/72 de Contabilidad de la Provincia. 3°) Imputar el gasto que demande el // cumplimiento de la presente, a la Jurisdicción 10-Pda.Ppal. 12-Bienes y Servi- / cios no Personales- Pda.Pcial. 1220-Servicios no Personales- Pda.Sub.Pcial.235 -Alquileres- del Presupuesto General vigente. 4°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. 5°) Dar intervención a la Dirección de Admi- / nistración, a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se/ comunicase y registrase.-


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE


JORGE TALAGÁNIS URQUIZA
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCÍA CABELLO
MINISTRO

comp. créditos

C O D I F I C A C I O N							D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase				
0	1	40	1	1	11			ADMINISTRACION CENTRAL	980.000		980.000
								ADMINISTRACION GENERAL	980.000		980.000
								JUSTICIA	980.000		980.000
								Erogaciones Corrientes	900.000		900.000
								OPERACION	900.000		900.000
								PERSONAL	640.000		640.000
					1110			Personal Permanente	490.000	- 30.000	460.000
					1120			Personal Temporario	140.000		140.000
					1140			Asignaciones Familiares	10.000	+ 20.000	30.000
					1160			Asistencia Social al Personal		+ 10.000	10.000
								BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	260.000		260.000
								Bienes de Consumo	110.000		110.000
								Servicios no Personales	150.000		150.000
				4				A CLASIFICAR	-	-	-
								Crédito adicional p/financiar erogaciones ctes.	-	-	-
								Crédito adicional p/financiar erogaciones ctes.	-	-	-
			2					EROGACIONES DE CAPITAL	80.000		80.000
				5				INVERSION REAL	80.000		80.000
								BIENES DE CAPITAL	80.000		80.000
								Inversiones Administrativas	80.000		80.000

J. S. J.



TOTAL DE EROGACIONES

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

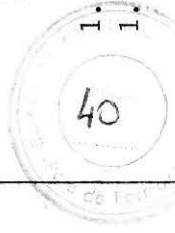
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL -En Australes-
UNIDADES DE ORGANIZACION

CONCEPTO	T O T A L E S			3
	1	2		
T O T A L:	598.230.000	592.960.000	150.000	
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	504.370.000	499.400.000	150.000	
OPERACION	459.190.000	454.400.000	150.000	
Personal	440.040.000	436.400.000		
Bienes y Servicios no Personales	19.150.000	18.000.000		
Intereses de la Deuda	15.000.000	15.000.000		
Transferencias	2.000.000	2.000.000		
Transferencias para financiar Erogaciones Ctes.	1.500.000	1.500.000		
Transferencias para financiar Erogaciones de Cap.	500.000	500.000		
A Clasificar	28.180.000	28.180.000	180.000	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	93.860.000	93.560.000	300.000	
Inversión Real	92.860.000	92.560.000	300.000	
Bienes de Capital	20.700.000	20.400.000	300.000	
Trabajos Públicos	72.160.000	72.160.000		
A CLASIFICAR	1.000.000	1.000.000		

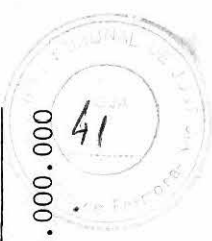


C O D I F I C A C I O N						C O N C E P T O		I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.	
0	1	40	1	1	11	1110		ADMINISTRACION CENTRAL
						1120		ADMINISTRACION GENERAL
						1140		JUSTICIA
						1150		EROGACIONES CORRIENTES
						1160		OPERACION
								Personal
						1210		Personal Permanente
						1220		Personal Temporario
								Asignaciones Familiares
								Servicios Extraordinarios
								Asistencia Social al Personal
								Bienes y Servicios no Personales
								Bienes de Consumo
								Servicios no Personales
								Intereses de la Deuda
								Intereses de la Deuda
								Intereses de otras deudas
								Transferencias
								Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes
								Aportes a actividades no lucrativas
							602	Entidades Educativas y culturales
							604	Entidades hospitalarias y benéficas
							605	Entidades religiosas
							606	Entidades deportivas
							609	Otros
								Aportes para pasividades
							3180	Personas de existencia visible
								592.960.000
								592.960.000
								592.960.000
								499.400.000
								454.400.000
								436.400.000
								383.200.000
								38.760.000
								13.300.000
								140.000
								1.000.000
								18.000.000
								6.000.000
								12.000.000
								15.000.000
								15.000.000
								15.000.000
								2.000.000
								1.500.000
								500.000
								200.000
								50.000
								100.000
								100.000
								50.000
								1.000.000
								1.000.000

[Handwritten signature]



C O D I F I C A C I O N						C O N C E P T O		I M P O R T E
ar.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.	
					32			<u>500.000</u>
						3260		500.000
							609	500.000
				4				<u>28.000.000</u>
					41			<u>28.000.000</u>
						4110		<u>28.000.000</u>
		2						<u>93.560.000</u>
								<u>92.560.000</u>
				5				<u>20.400.000</u>
					51			3.200.000
						5110		
						5120		17.200.000
								<u>72.160.000</u>
					52			830.000
						5210		
						5220		71.330.000
								<u>1.000.000</u>
				8				<u>1.000.000</u>
					81			<u>1.000.000</u>
								1.000.000
								1.000.000
								41



[Handwritten signature]

C O D I F I C A C I O N						C O N C E P T O		I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.	
0								
	1							<u>5.120.000</u>
		40						<u>5.120.000</u>
			1					<u>5.120.000</u>
				1				<u>4.820.000</u>
								<u>4.640.000</u>
								<u>3.640.000</u>
								<u>2.396.000</u>
					11	1110		986.000
						1120		258.000
						1140		
					12			<u>1.000.000</u>
						1210		800.000
						1220		200.000
								<u>180.000</u>
								<u>180.000</u>
					41			180.000
						4110		300.000
								<u>300.000</u>
								<u>300.000</u>
					51			<u>300.000</u>
						5120		300.000

ADMINISTRACION CENTRALADMINISTRACION GENERALJUSTICIAEROGACIONES CORRIENTESOPERACIONPersonal

Personal Permanente

Personal Temporario

Asignaciones Familiares

Bienes y Servicios no Personales

Bienes de Consumo

Servicios no Personales

A clasificarCrédito Adicional p/financiar Erogaciones CorrientesCrédito Adicional p/financiar Erogaciones CorrientesEROGACIONES DE CAPITAL

Inversión real

Bienes de Capital

Inversiones administrativas

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION: 3 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO

C O D I F I C A C I O N					C O N C E P T O		I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	
0							
	1						<u>150.000</u>
		40					<u>150.000</u>
			1				<u>150.000</u>
				1			<u>150.000</u>
					12		<u>150.000</u>
						1220	<u>150.000</u>
							<u>150.000</u>

ADMINISTRACION CENTRAL

ADMINISTRACION GENERAL

JUSTICIA

EROGACIONES CORRIENTES

Operación

Bienes y Servicios no Personales

Servicios no Personales

43

CATEGORIAS

TOTAL DE CARGOS

Magistrados y Funcionarios

Ministro	5
Procurador General	1
Juez de Cámara	24
Fiscal de Cámara	5
Defensor de Cámara	4
Juez de Primera Instancia	21
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	5
Juez de Paz de Mayor Cuantía	6
Fiscal	9
Asesor	12
Secretario de Cámara	8
Secretario de Primera Instancia	30
Juez de Paz de Menor Cuantía	16

Administrativo y Técnico

Director	4
Jefe de Departamento	5
Jefe de División	12
Oficial Superior de Primera	24
Oficial Superior de Segunda	34
Jefe de Despacho	30
Oficial Mayor	57
Oficial Principal	24
Oficial	34
Oficial Auxiliar	35
Escribiente Mayor	34
Escribiente	59
Auxiliar	93



Handwritten signature or initials.

Obrero, maestranza y servicios

	<u>133</u>
Auxiliar Superior	6
Auxiliar Mayor	10
Auxiliar Principal Técnico	16
Auxiliar Técnico	11
Auxiliar de Primera	10
Auxiliar de Segunda	11
Auxiliar Ayudante	25
Ayudante	44

T O T A L: 724

699



PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION: 2 - JUNTA ELECTORAL

CATEGORIAS

TOTAL DE CARGOS

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Ministro

Juez de Primera Instancia

Secretario del Superior Tribunal de Justicia

Fiscal

5

1

1

1

2

ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Jefe de Despacho

Oficial

Auxiliar

4

1

1

2

OBRERO, MAESTRANZA Y DE SERVICIOS

Ayudante

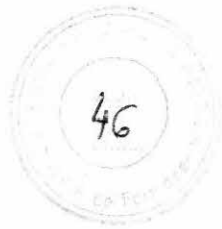
2

2

T O T A L:

11

46
H. G. J.



JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL
UNIDAD DE ORGANIZACION: 1 - PODER JUDICIAL
PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

C O N C E P T O	I M P O R T E	E J E C U C I O N		F I N A N C I A C I O N	
		POR ADMINISTRACION	POR TERCEROS	RENTAS GENERALES	REC. AFECTADOS
-EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL -Primera Circunscripción Judicial 1ra.Etapa 2da.Etapa JUZGADO DE PAZ -General Belgrano JUZGADO DE PAZ -Misión Laishí JUZGADO DE PAZ -General Guemes	46.850.000		46.850.000	46.850.000	
	24.480.000		24.480.000	24.480.000	
	50.000	50.000		50.000	
	150.000	150.000		150.000	
	630.000	630.000			
T O T A L:	72.160.000	830.000	71.330.000	72.160.000	

